



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE OPERACIONES TÁCTICAS MOTORIZADAS (LINCE) Y LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.

En la ciudad de.....Asunción....., República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año 2024, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR en adelante MDI, representado por el Ministro Dr. Enrique Riera Escudero, con domicilio en la casa de las calles Chile 1002 e/ Manduvira de la ciudad de Asunción, la POLICÍA NACIONAL en adelante la PN, representada en este acto por el Crio. Gral. Comandante Carlos Humberto Benítez, en su carácter de Comandante de la Policía Nacional, con domicilio en El Paraguayo Independiente esq. Chile de la ciudad de Asunción, y la Municipalidad de Itauguá, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Intendente Municipal, Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo, con domicilio en las calles Pa'i Pérez e/ Defensores del Chaco, Barrio Centro de la ciudad de Itaugua.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior, es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de la Política de Seguridad Interna de la Nación, su misión es brindar seguridad ciudadana y promover la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo y al bienestar de su población. En ese sentido, viene desarrollando planes de seguridad y convivencia ciudadana en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, con la participación y colaboración de diversos actores gubernamentales competentes en la materia.

Que, la Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación. Dentro del marco de esta Constitución y de las leyes, tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos. La ley reglamentará su organización y sus atribuciones".

Que, la Municipalidad de Itauguá, es un órgano de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía de recaudación e inversiones de su recurso de conformidad a lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay; y la Ley N°3966/10, "Que establece la Carta Orgánica Municipal", en su artículo 15. Potestades. Inc.1 "*Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas*".

En ese contexto, y considerando la importancia de las relaciones y cooperación como medio de lograr objetivos comunes, el MDI, la PN y la Municipalidad, acuerdan en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por Objeto establecer los términos de cooperación entre el "MDI, la PN y la MUNICIPALIDAD de Itauguá para la construcción de una Base Regional, posterior usufructo y desafectación del inmueble a nombre de la Policía Nacional ubicado sobre la ruta PY02 Mariscal. Estigarribia - Km 32 (ex km 29), que será utilizado como Base de OPERACIONES TÁCTICAS MOTORIZADAS" (LINCE), y de esta forma asegurar y facilitar los servicios de control y cobertura que brinde mayor seguridad a los ciudadanos del Municipio de Itauguá.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

- La MUNICIPALIDAD se compromete a:
 - 1) La construcción del edificio y la inclusión de todos los servicios básicos, conforme al plano realizado por el Dirección de Obras Proyectos y Servicios, para destinar como Base Regional de Itauguá a la "UNIDAD DE OPERACIONES TÁCTICAS MOTORIZADAS" (LINCE)".
- El MINISTERIO DEL INTERIOR se compromete a:
 - 1) Implementar el Programa "Fortalecimiento de la Gobernanza Local" focalizado al microcentro de Asunción promoviendo un modelo de gestión de la Seguridad Ciudadana mediante el trabajo en conjunto entre autoridades Nacionales, locales, Policía Nacional, gremios empresariales, comisiones vecinales y sociedad civil organizada para trabajar en la prevención de delitos.
 - 2) Coordinar acciones con la Policía Nacional.
 - 3) Implementar otros programas en el Mercado de Abasto que pueda contribuir con el plan de prevención del delito.
- La POLICÍA NACIONAL a través de la Dirección de Operaciones Tácticas Motorizadas (LINCE), se compromete a:
 - 1) Habilitar una Base de Operaciones Tácticas Motorizadas con recursos humanos y materiales especializados suficientes en el lugar otorgado en usufructo por la Municipalidad de Itauguá.
 - 2) La rotación y cambios correspondientes quedarán exclusivamente a cargo de la Policía Nacional.
 - 3) Brindar a la ciudadanía mayor seguridad, con el fin de disminuir la delincuencia.
 - 4) A no ceder ni sub arrendar o ejecutar cualquier otro acto de disposición del local, objeto del presente convenio mientras dure el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS LIMITACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL.

Los mismos se comprometen que, mientras no se dé la desafectación del inmueble por parte de la Municipalidad, no podrán introducir mejoras u otras modificaciones sin previa comunicación o autorización por parte del Ejecutivo Municipal.



CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA POR ESCRITURA PÚBLICA Y COSTOS.

La Transferencia deberá realizarse por Escritura Pública, previa obtención de la Ley de Desafectación, conforme lo establece el Art. 136 de la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Queda acordado entre las partes que la vigencia del convenio será de 5 años a partir de la fecha de suscripción y, el ejecutivo municipal asume el compromiso de someter a estudio de la Junta Municipal para la desafectación del inmueble en coordinación con el Departamento de Patrimonio de la Policía Nacional, que deberá ser remitido al Congreso Nacional y posterior escrituración a cargo de la Policía Nacional para que forme parte de su patrimonio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

El MINISTERIO DEL INTERIOR y la POLICÍA NACIONAL autoriza y reconoce el compromiso asumido por la Municipalidad de Itauguá para la construcción de una Base de Operaciones Tácticas Motorizadas destinada al uso de los personales en la ciudad de Itauguá.

CLÁUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.


Si surgieran cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Específico que se establezcan como consecuencia del mismo, las partes deberán aunar esfuerzos para una solución a través de un mutuo entendimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD.

Previa lectura y ratificación del contenido de este Convenio firman las Partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.


.....
Dr. Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior


.....
Abg. Horacio Daniel Morínigo
Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá


.....
Carlos Humberto Benítez
Crio. Gral. Comandante
Comandante de la Policía Nacional